



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre

CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 025 DE 2011

“Por la cual se le concede Matrícula de Honor y Matrícula al Merito Académico a unos estudiantes del programa Tecnología en Gestión Empresarial CERES”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que** El Acuerdo 01 de 2010 emanado del Consejo Superior Universitario, establece las distinciones e incentivos, así como los procedimientos para que estos sean otorgados a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Sucre.
- Que** El Jefe del Departamento de Administración de Empresas presento al Consejo de Facultad el listado de los estudiantes por semestre del programa de Tecnología en Gestión Empresarial Ceres que se hicieron acreedores a tal beneficio por la obtención de los mayores promedios en el primer periodo académico de 2010.
- Que** El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión del día miércoles 31 de agosto de 2011 teniendo en cuenta los considerandos anteriores

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder Matrícula de Honor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del derecho de matricula ordinaria para el siguiente periodo académico a los siguientes estudiantes del programa de Tecnología en Gestión Empresarial Ceres, que cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 125 del Acuerdo 01 de 2010 Reglamento Estudiantil, durante el segundo periodo académico de 2010.

Estudiante	Código	Promedio
Sotomayor Mercado Ana Dolores	78713047	4.05
Carrillo Causil José Antonio	78035788	4.00

ARTICULO 2º Conceder Matrícula al Merito Académico equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del derecho de matricula ordinaria para el siguiente periodo académico a los siguientes estudiantes del programa de Tecnología en Gestión Empresarial Ceres, que cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 126 del Acuerdo 01 de 2010 Reglamento Estudiantil, durante el segundo periodo académico de 2010.

Estudiante	Código	Promedio
Burbano Parra Francia Isabel	34317035	3.98
Villero Suarez Edgar Javier	92428575	3.96

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

Esta resolución puede ser apelada ante el Consejo Académico

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los (31) días del mes de agosto de 2011.

Original firmado por:

Original firmado por:

WILSON CADRAZCO PARRA
Presidente

HAROL GANDARA MOLINO
Secretario